

FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO	
Nombre del registro administrativo con potencial estadístico	Registro de Incentivos, Aportes, Financiamiento, Apoyo, Estímulo o Patrocinio, Reembolsable o No Reembolsable, que se generen desde el Estado para el Sector Artístico Cultural
Institución responsable	Ministerio de Cultura y Patrimonio – MCyP
Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico	Registrar y consolidar los incentivos, aportes, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable que se generen desde el Estado, para el análisis de los avances en el fomento del sector artístico cultural y la formulación de políticas públicas.
Unidad de observación	a. Artistas b. Gestores culturales
Nivel de desagregación territorial	a. Nacional b. Provincial
Sector o tema	1.9. Cultura
Principales variables	a. Cédula de identidad b. Nacionalidad c. Provincia d. Línea de financiamiento e. Categoría f. Monto asignado g. Beneficiarios indirectos
Periodicidad de captación de información	Anual
Disponibilidad de la información	2009 – 2023
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico	<p>a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025</p> <p>Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.</p> <p>Meta 2.7.1: Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales con presencia en espacios internacionales, financiados con fondos de fomento no reembolsable de la convocatoria de movilidad internacional de 109 en el año 2023 a 132 al 2025.</p> <p>Indicador 2.7.1: Número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales con presencia en espacios internacionales, financiados con fondos de fomento no reembolsable de la convocatoria de movilidad internacional.</p> <p>Meta 2.7.2: Incrementar el monto de inversión privada destinada al sector artístico, cultural y patrimonial mediante incentivos tributarios culturales de 3,6 millones en el año 2023 a 4,0 millones al 2025.</p>

	<p>Indicador 2.7.2: Monto de inversión privada destinada al sector artístico, cultural y patrimonial mediante incentivos tributarios culturales.</p> <p>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>Meta 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.</p> <p>c. Ley Orgánica De Cultura</p> <p>Art. 9: Del Sistema Integral de Información Cultural. El Sistema Integral de Información Cultural tiene como objetivo recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general. El Sistema Integral de Información Cultural es una herramienta de visibilización y fortalecimiento del sector, de afirmación de la naturaleza profesional de quienes trabajan en la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector. Es asimismo un medio para conseguir la mejora de la organización, la integración y la interrelación de los profesionales de la cultura y el arte, la facilitación de los procesos, formalización y profesionalización de las actividades y emprendimientos, planificación y construcción de las políticas públicas. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio utilizará las herramientas e infraestructura informática disponible a través de las entidades del sector público para generar, fortalecer y actualizar el Sistema Integral de Información Cultural. El Sistema Integral de Información Cultural será gestionado, administrado y custodiado por el Ministerio de Cultura y el Patrimonio y, se regirá por la normativa que se emita para el efecto.</p> <p>d. Acuerdo Ministerial No. DM – 2019 – 140</p>
<p>Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</p>	<p>30 de diciembre de 2020</p>